



COMUNICADO

DGDDH/351/2021

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2021.

CNDH EMITE RECOMENDACIÓN AL ISSSTE POR EL FALLECIMIENTO DE UNA MUJER ADULTA MAYOR EN EL HOSPITAL “DR. DARÍO FERNÁNDEZ FIERRO” DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<< Personal de salud omitió practicarle un interrogatorio adecuado para establecer el motivo de la consulta, una exploración clínica completa y canalizarla a terapia intensiva para su atención médica

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 97/2021 al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por las deficiencias en la atención médica proporcionada a una mujer de 72 años, en el Hospital “Dr. Darío Fernández Fierro”, de la Ciudad de México, quien finalmente perdió la vida.

La víctima, con antecedentes de diabetes mellitus tipo 2 y enfermedad renal crónica, ingresó el 23 de abril de 2018 al área de urgencias del referido hospital al presentar déficit neurológico ocasionado por hipoglucemia. Dos días después, el médico tratante reportó su estado de salud como grave al diagnosticarla con infección de vías urinarias, sepsis y desequilibrio hidroelectrolítico con nivel de sodio bajo en la sangre. Posteriormente, el 29 de ese mismo mes, sufrió diversas complicaciones de salud y un paro cardiorrespiratorio que derivó en su fallecimiento.

Personal médico de esta Comisión Nacional encontró que en la primera revisión efectuada a la paciente se omitió practicarle un interrogatorio adecuado para establecer el motivo de la consulta, el tiempo de su padecimiento actual y una exploración clínica que incluyera examen físico y su estado mental, así como solicitar diversos estudios de laboratorio y la interconsulta en nefrología para atender la insuficiencia renal crónica que cursaba.

Tampoco se solicitó su ingreso al área de terapia intensiva, aun cuando presentaba inestabilidad, presión arterial baja, bradicardia y un mal estado en general, lo que contribuyó al deterioro de su salud; pues en caso de haberle otorgado el beneficio de la terapia sustitutiva renal y suministrado antibióticos, además de corregir el descontrol hiperglucémico y desequilibrio electrolítico que padecía, se le habría brindado un mejor pronóstico de vida. Además de ello, la CNDH pudo documentar la ausencia de notas médicas sobre la atención brindada a la víctima los primeros días de internamiento, lo cual imposibilitó conocer el seguimiento médico que se le dio.

El conjunto de evidencias que obran en el expediente de queja permitieron a este Organismo Nacional acreditar la violación a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida, así como al acceso a la información en materia de salud, por lo que solicita al director general del ISSSTE proceder a la reparación

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Ciudad de México



integral del daño ocasionado a las víctimas indirectas del caso, incluyendo una compensación con motivo del deceso de la paciente y otorgarles atención psicológica y tanatológica; además de incluir copia de la Recomendación en el expediente laboral de los servidores públicos involucrados en los hechos.

Colaborar en la presentación y seguimiento de la queja y la denuncia que se presenten por la vulneración de los derechos fundamentales ante las instancias correspondientes; impartir un curso de capacitación sobre el derecho a la protección de la salud de las personas adultas mayores y otro respecto de la aplicabilidad del Manual del expediente clínico electrónico, a fin de que este sea debidamente integrado, y emitir una circular para que el personal de urgencias se someta a los procesos de certificación y recertificación ante los Consejos de Especialidades Médicas que les permita atender con diligencia casos similares.

La Recomendación 97/2021 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
